



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para intensificar la difusión en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios gratuitos asignados a tal fin en los términos del Artículo 76 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, las convocatorias de profesionales de la salud para complementar y reforzar la dotación de equipos sanitarios en el marco de la pandemia del COVID-19.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo contribuir a las medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia del COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la LEY N° 27.541, por el plazo de 1 año y en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020.

Al día de hoy, y ante el escenario sanitario mundial adverso resulta fundamental complementar y reforzar la dotación de los equipos constituidos en diferentes efectores de salud dependientes de la Nación y de las provincias.

Es imprescindible se intensifiquen las convocatorias masivas para el refuerzo de las carteras sanitarias, convocando a Profesionales de la Salud a prestar servicios sanitarios, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva y espacios de publicidad.

Se convoque con mayor frecuencia en los canales más idóneos, según el consejo de los expertos en materia sanitaria a enfermeros/as; bioquímicos/as; kinesiólogos/as y médicos/as especialistas, en particular de las especialidades de Clínica Médica, Cardiología, Neumonología, Terapia Intensiva de Adultos y Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Medicina General y/o Familiar, a inscribirse en el registro de voluntarios para prestar servicios en el marco de la pandemia de COVID-19, como así también las propuestas de aquellos profesionales de otras especialidades para luego mediante el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) sean derivados a las jurisdicciones correspondientes.

Incrementar la difusión de esta campaña de convocatoria en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios gratuitos asignados a tal fin en los términos del artículo 76 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, y en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 260/2020, resulta elemental fundados en los criterios de emergencia pública, y excepcionalidad de distribución en carácter de alta importancia y prioridad al objetivo principal de comunicación del mensaje de convocatoria.

Sr. Presidente, se sugiere al Poder Ejecutivo de la Nación, intensifique una estrategia de difusión masiva de las convocatorias de profesionales de la salud con

el objetivo de dotar y reforzar a los equipos médicos existentes en todo el territorio nacional, a sabiendas del profundo sentido de vocación y servicio que los caracteriza.

Finalmente, y en contribución a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, y en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, es que solicito el acompañamiento de mis pares.